

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBEN DURAN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN IGNACIO MARTIN SOLIS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION, EL DR. FRANCISCO IGNACIO ORTIZ ALDANA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", Y LA SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de agosto de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"; el Secretario de Finanzas, y Administración (hoy Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto No. 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, modificando la denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración), el Secretario de la Gestión Pública (hoy Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto No. 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, cambiando la denominación de la Secretaría de la Gestión Pública); y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, asiste a la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012, acreditando su encargo con el nombramiento que le expidió el Gobernador del Estado el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del “ISAPEG”, participa en la suscripción del presente de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012, compareciendo a través de su Titular, en términos de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Miguel Márquez Márquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. 2, 3, 8, 12, 13, fracción X, y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracciones XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública, de conformidad con los artículos Primero, Cuarto y Séptimo Transitorios del Decreto Legislativo número 287, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 18 de septiembre de 2012, así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012; y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Miguel Márquez Márquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el “ISAPEG” es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo No. 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 50-B, novena parte, de fecha 25 de Junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por la Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.

5. Que el Director General del "ISAPEG" cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, C.P. 36000, de Guanajuato, Gto.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de las 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guanajuato, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$8,648,158.92 (Ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio 2013 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,648,158.92 (Ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.) de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de las 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guanajuato, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de las 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guanajuato, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA" a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de las 20 unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD", a través del "ISAPEG".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar a través del "ISAPEG" los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto del "ISAPEG" a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por el "ISAPEG" y validada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD".

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del "ISAPEG" la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organismo equivalente), así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre del "ISAPEG", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente al "ISAPEG" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que el "ISAPEG", esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al "ISAPEG", o que una vez ministrados a este último no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a través del "ISAPEG" la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del "ISAPEG", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. El "ISAPEG", realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar a través del "ISAPEG" sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Organismo de Fiscalización Superior de la Legislatura Local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre del “ISAPEG”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organismo equivalente) Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organismo equivalente), y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas de “LA ENTIDAD”.
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013, únicamente para efectos de la obligación establecida en la fracción VIII de la Cláusula SEXTA de este Convenio Específico, se considerará como vigencia el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 22 días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los 24 días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Francisco Ignacio Ortiz Aldana**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 8,648,158.92	\$ 0.00	\$ 8,648,158.92
TOTAL	\$ 8,648,158.92	\$ 0.00	\$ 8,648,158.92

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,648,158.92 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"						\$ 6,681,119.19	\$ 1,967,039.73						\$ 8,648,158.92
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.													
ACUMULADO						\$ 6,681,119.19	\$ 1,967,039.73						\$ 8,648,158.92

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,648,158.92 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 19 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 14 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 7,868,158.92
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$ 400,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 380,000.00
TOTAL	\$ 8,648,158.92

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,648,158.92 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2013
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró _____ (16) _____ (17)	Autorizó _____ (18) Director de Administración	Vo. Bo. _____ (19) Secretario de Salud MES: (20)
---	---	--

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,648,158.92 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,648,158.92 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretario de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2013****ESTADO DE GUANAJUATO****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriya y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.

94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,648,158.92 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

SECRETARIA DE SALUD
 SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
 ANEXO 6
 PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013
 ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: GUANAJUATO

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 1 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0266	SAN ANTON DE LAS MINAS	489	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0428	DERRAMADERO, EL	216					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0636	COLMENA, LA	143					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0053	CERRITO DE GUADALUPE	114					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0418	SAN JOSE DE LA CAMPANA (LAS CU	137					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0780	REFUGIO, EL	99					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0285	SAN ISIDRO DEL SISOTE	381					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0509	JOYA DE JESUS MARIA (LA JOYA)	31					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0532	SAN SERGIO	72					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0723	JACALES (EL LLANO)	43					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0054	CERRITO DE LA PAZ	25					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	Tipo I 2007		1		11	1,750			3		0	

GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0264	ALISOS, LOS	60	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0479	SAUZ SECO	106					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0616	SAN JOSE DE OTATES SUR (PIEDRA	75					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0677	SANTA ROSA DE LIMA (OJO DE AGU	60					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0698	GIGANTE, EL	75					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0908	DURAZNO, EL	30					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0491	VENADITO, EL (EL VENADITO DE P	15					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0678	MESA DEL OBISPO, LA	15					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0322	ESTANCIA DE OTATES	45					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0316	DERRAMADERO, EL	151					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0431	SAN ANTONIO DEL GIGANTE	60					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0620	CHARCOS, LOS	75					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0449	SAN JOSE DE OTATES NORTE	75					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	1010	CALERA DE LOS ALISOS, LA	30					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0611	BANCOS, LOS	45					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0681	PROVIDENCIA, LA	15					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0668	GACHUPIN, EL	15					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	1056	PILAS, LAS	30					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	1124	EPAZOTE	30					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0531	VIRGEN DE ALFARO (LA VIRGEN)	15					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007	020	León	0615	FUELLECITOS(LOS NEGRETES)	60			GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo II 2007		1		21	1,082	4		0	1		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0236	YERBABUENA	9	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0310	PUERTO DEL ZACATE	9					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0552	TEJOCOTE, EL	22					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0104	MESA DE JESUS, LA	174					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0312	PRESITAS, LAS	31					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0406	ADJUNTAS DE LAS MESAS	20			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		

GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0450	SAUCILLO	89					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0304	PALMITA, LA	10					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0559	TRES PUERTAS	1					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0604	VENTANA DOS, LA	1					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0148	POZO HONDO	798					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0392	NORITA DEL REFUGIO	428					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0133	PEÑITA	226					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo II 2007		1		13	1,818	4			0		1
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0055	CERRO ALTO	20					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0176	MESA DE MENDEZ	287					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0178	MINAS, LAS	23					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0205	PAREDES, LAS	186					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0239	RANCHO NUEVO DE GUTIERREZ	71					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0356	POMAS, LAS	31					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0374	CERRO PRIETO (LAS LETRAS)	85					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0380	ZARCO, EL	57					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0448	POZO AZUL	22					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0109	GALLO, EL	159					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0322	TIERRAS NEGRAS	298					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0410	GLORIA, LA	11					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0478	CARRETAS, LAS	17					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0479	CERRO COLORADO	19					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007	023	Pénjamo	9015	PUERTO EL GALLO	5					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo II 2007		1		15	1,291	4			0		1
GTSSA016936	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0289	SAN LUCAS	645					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.
GTSSA016936	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0560	RANCHO NUEVO VILLA DE GUADALUPE	191					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.
GTSSA016936	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0859	VILLA DE SANTIAGO (SAN LUCAS)	44					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.

GTSSA016936	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0064	CIENEGA DE JUANA RUIZ	495				GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.	
GTSSA016936	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0249	SALITRE, EL	177				GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.	
GTSSA016936	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0258	SAN ANTONIO DE LA JOYA	264				GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.	
GTSSA016936	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0316	SHOTOLAR, EL	36				GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.	
GTSSA016936	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0045	CAÑADA DE LA VIRGEN	10				GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.	
GTSSA016936	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo II 2007		1		8	1,862	4		0		1	
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0016	CERRITO DE LA CRUZ, EL	47	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0019	COECILLO DE LA PALMA, EL (EL C	21			GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0124	TIGRE, EL	2			GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0085	SAN JOSE DEL TORREON (EL TORRE	1,197			GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0123	SANTA CATARINA	5			GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0061	PUERTA DEL TIGRE	35			GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0057	PUENTE, EL	1			GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0151	PRESITAS, LAS (EL DORADO)	2			GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0044	LATAS, LAS	1			GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0125	GARABATO, EL	53			GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0137	LAS CUEVAS	40			GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0175	RANCHO EL CIELO	7			GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0176	CABRAS DE MONCADA	2			GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0191	LLANOS DEL CALVEL	8			GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0198	MARIAS VIEJAS	1	GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0204	PRESA DE DOLORES	10	GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0003	ANIMAS	1	GTSSA002690	OCAMPO- UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		

GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0004	ARBOLITO	7			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0014	CARMEN DEL NORTE	93			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0066	PURISIMA DE RANGEL (LA CHIRIPA)	7			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0067	RANCHO NUEVO	28			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0068	EL ROSARIO	34			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0072	SAN BERNARDO	30			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0075	SAN RAFAEL DE LAS ANIMAS	79			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0096	SAN ISIDRO BUENA VISTA	2			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0105	EL DURAZNO	1			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0132	PIEDRAS NEGRAS	1			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0181	LAS CUATAS	4			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0208	EL ROSARIO (EL OMBLIGO)	1			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0212	SAN FRANCISCO	141			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0217	SAN JUAN DE LA CRUZ (LOS BORREGOS)	2			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0222	SANTA FE	8			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0232	MANUEL SALAS	8			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	CARAVANA FRANCISCO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009			1	33	1,879	3			1		1
GTSSA017204	CARAVANA ERNESTO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0060	FLORIDA, LA	145			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	CARAVANA ERNESTO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0124	PALOS ALTOS	496			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	CARAVANA ERNESTO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0131	PATROCINIO, EL	260			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	CARAVANA ERNESTO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0225	TRINIDAD DE PALO ALTO, LA (PALO ALTO)	15			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	CARAVANA ERNESTO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0261	CURINITH	289			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	CARAVANA ERNESTO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0432	HUERTA DOS, LA	231			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ

GTSSA017204	CARAVANA ERNESTO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0469	COLONIA VALLE DE GUADALUPE	270			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	CARAVANA ERNESTO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0470	SAUCITO, EL	85			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	CARAVANA ERNESTO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0533	ZORRILLO, EL (EL HUIZACHAL)	341			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	CARAVANA ERNESTO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0209	EXHACIENDA DE SANTA ANA (SANTA ANA Y LOBOS)	425			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	CARAVANA ERNESTO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0188	SAN ERNESTO	496			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	CARAVANA ERNESTO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0253	CIENEGUILLA DEL REFUGIO, LA	279			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	CARAVANA ERNESTO	TIPO 0 SAN	Tipo 0 2009		1		12	3,332	3			1		1
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0053	ESCONDIDA, LA	38			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0303	PASO DE NOGALES (LOMA DE MAGUEYES)	16			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0558	NOGALES	4			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0102	MESA DE LA ESTACADA	73			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0355	PASO DE LA VIRGEN	21			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0507	AGRIDUZ	4			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0509	LLANOS DE SAN PABLO, LOS	4			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0108	MILPILLAS	64			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0233	VERGEL BERNALEJO DE	20			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0232	VENTANA, LA (LA VENTANA BLANCO)	17			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0246	BERNALEJO	35			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0309	PUERTO BLANCO	18			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0397	PUERTO DE LEON	9			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0695	EL SAUCITO	5			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ

GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0291	MESA DE PALOTES (MESA DEL CARMEN)	170			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0346	TAPANCO, EL	5			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0405	ADJUNTAS DE ARRIBA, LAS	13			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0554	ELIGIO ALVAREZ	2			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0742	GALVAN (GALVAN DE MILPILLAS)	7			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0420	CERRITO DE MACUALA, EL	22			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0096	MAGUEY VERDE (MESA DE VACAS)	7			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0130	PATOS, LOS (PUERTO COLORADO)	1			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0158	PUERTO DE SAN JUAN, EL (EL CAJON)	11			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0305	PARAJES	10			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0508	PUERTO SAN JUAN	11			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0516	PASO DE MACUALA	8			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0519	SALTO DE MACUALA	12			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0555	FRAILE, EL	10			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0557	PIEDRAS DE AMOLAR	11			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0775	RINCON, EL	5			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0502	ROBLES LOS	4			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0548	CADADA PUEBLITO, LA DEL	32			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0411	ASERRADORA, LA	12			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0505	ESTACADA, LA	5			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ

GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0751	MESA ALTA, LA	23			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0217	SOLEDAD DEL RIO (LA SOLEDAD)	23			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0004	AGUA DULCE	1			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0019	CAÑADA DEL POTRERO	15			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0021	CAÑADA DE LAS YEGUAS	5			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0072	HIGUERON, EL	10			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0248	CAÑADA DEL GUAJE	5			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0293	MESITAS DE CAMARON	5			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0484	AGUACATE, EL	12			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0223	TERESA, LA	12			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0073	HUIZACHES	14			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0364	OJO DE AGUA	7			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0415	BRAMADOR, EL	10			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0794	RANCHITO, EL	6			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0323	SAUCILLO, EL	27			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0249	CAPADERO, EL	11			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0251	CABEZAS	1			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0282	RANCHO DE JACALITOS	10			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0302	PASO DE LA CRUZ	5			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0308	PUERTO DEL ITACATE	12			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA ESCONDIDA	TIPO 0 LA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0322	PUERTO DE LA SANDIA	4			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ

	ESCONDIDA			la Paz								LA PAZ-CAISES		SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0429	FRAILESCO, EL		1				GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0480	DESMONTE, EL		16				GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0483	PASO DE EN MEDIO		9				GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0496	PASO DE GUADALUPE (EL CHAMAL)		4				GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0506	ANGOSTURA, LA		1				GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0517	PUERTO DE LA VIRGINITA		5				GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0662	PINO, EL		5				GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0743	GRANJENOS, LOS		7				GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0762	PEDERNAL, EL (LA CUESTA DE LA MANTECA)		4				GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0767	PUERTO HUIZACHAL DEL		6				GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	Tipo 0 2009		1		65		962	3			1		1	
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS NUEVAS	Tipo 0 2009	037	Silao	0535	PUERTA DEL LLANO		65				GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS NUEVAS	Tipo 0 2009	037	Silao	0301	LAS BEGONIAS		26				GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS NUEVAS	Tipo 0 2009	037	Silao	0030	CUBILETE		154				GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS NUEVAS	Tipo 0 2009	037	Silao	0025	EJIDO EL PARAÍSO (EL COYOTE)		464				GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS NUEVAS	Tipo 0 2009	037	Silao	0026	LOS JACINTOS		402				GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS NUEVAS	Tipo 0 2009	037	Silao	0009	BAÑOS DE AGUAS BUENAS		475				GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS NUEVAS	Tipo 0 2009	037	Silao	0436	EL PUERTECITO		60				GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS NUEVAS	Tipo 0 2009	037	Silao	0435	EL CAMPAMENTO		11				GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS NUEVAS	Tipo 0 2009	037	Silao	0529	EL POZO BLANCO		24				GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS NUEVAS	Tipo 0 2009	037	Silao	0003	AGUAS BUENAS		1,098				GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS NUEVAS	Tipo 0 2009	037	Silao	0155	LA LABOR		37				GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS NUEVAS	Tipo 0 2009	037	Silao	0440	ENTRONQUE A CRISTO REY		93				GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS NUEVAS	Tipo 0 2009	037	Silao	0447	PUERTAS CADENAS		24				GTSSA004312	SILAO	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL

Médico
Polivalente
Enfermera

8 horas por
día 160
horas
mensuales

NUEVAS										CAISES		SILAO		
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS NUEVAS			Tipo 0 2009		1		13	2,933	3		1		1
GTSSA017221	CARAVANA MARAVILLAS	TIPO 0	Tipo 0 2009	037	Silao	0176	SAN JOSE DE RIVERA	299	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA MARAVILLAS	TIPO 0	Tipo 0 2009	037	Silao	0505	JESUS TRUJILLO	2			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA MARAVILLAS	TIPO 0	Tipo 0 2009	037	Silao	0265	LOS OLIVOS	4			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA MARAVILLAS	TIPO 0	Tipo 0 2009	037	Silao	0486	GRANJAS BARAJAS	7			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA MARAVILLAS	TIPO 0	Tipo 0 2009	037	Silao	0055	MARAVILLAS	716			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA MARAVILLAS	TIPO 0	Tipo 0 2009	037	Silao	0499	FRACCION LA GLORIA	2			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA MARAVILLAS	TIPO 0	Tipo 0 2009	037	Silao	0523	NORIA DE CHENCHO	6			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA MARAVILLAS	TIPO 0	Tipo 0 2009	037	Silao	0005	LA SUNCION (LAS FINCAS)	191			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA MARAVILLAS	TIPO 0	Tipo 0 2009	037	Silao	0120	SAN RAMON	527			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA MARAVILLAS	TIPO 0	Tipo 0 2009	037	Silao	0316	SAN JOSE DEL PROGRESO	17			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA MARAVILLAS	TIPO 0	Tipo 0 2009	037	Silao	0124	LA SIERRITA	182			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA MARAVILLAS	TIPO 0	Tipo 0 2009			1		11	3		1		1	
GTSSA017233	CARAVANA SALTO	TIPO III EL	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0148	CANALES II	35	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA SALTO	TIPO III EL	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0096	SAN ANTONIO EL ALTO	64					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA SALTO	TIPO III EL	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0191	EL GUAJE	152					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA SALTO	TIPO III EL	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0056	SALTO DE ARRIBA	98					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA SALTO	TIPO III EL	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0053	EL REPARO	221					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA SALTO	TIPO III EL	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0041	MURALLA DE CADILLAL	278					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA SALTO	TIPO III EL	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0155	EL CHOCHO	1					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA SALTO	TIPO III EL	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0149	SAN JOSE DE LAS PALMAS	8					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA SALTO	TIPO III EL	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0085	EL TEJOCOTE	155					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON

GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0163	CERRITO BLANCO	71					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0126	CANALES I.	44					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0048	PLACERES	83					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0055	SALTO DE ABAJO (EL SALTO)	461					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0021	HIGUERILLAS	58					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0093	LA ESPERANZA	8					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo III 2009	023	Romita	0215	MURALLA NUEVA	154					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233			022	Ocampo	0085	SAN JOSE DEL TORREON (EL TORRE*)	1,197						
GTSSA017233			022	Ocampo	0212	SAN FRANCISCO*	141						
GTSSA017233			037	Silao	0025	EJIDO EL PARAISO (EL COYOTE)*	464						
GTSSA017233			037	Silao	0026	LOS JACINTOS*	402						
GTSSA017233			037	Silao	0009	BAÑOS DE AGUAS BUENAS*	475						
GTSSA017233			037	Silao	0003	AGUAS BUENAS*	1,098						
GTSSA017233			037	Silao	0176	SAN JOSE DE RIVERA*	299						
GTSSA017233			037	Silao	0055	MARAVILLAS*	716						
GTSSA017233			037	Silao	0120	SAN RAMON*	527						
GTSSA017233			037	Silao	0124	LA SIERRITA*	182						
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo III 2009		4		16	1,891	4				0	1
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0050	LA CEJA	465					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0230	SAN JOSE DEL TANQUE	450					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0030	BUENAVISTA DEL CUBO	448					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0585	EL LINDEIRO	60					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0086	ESTAÑO, EL	124					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0284	LAS VIGAS	27					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0687	EL PARAISO	3					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0040	CAÑADA GRANDE	20					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON

Médico,
Odontólogo,
Polivalente,
Enfermera

8 horas por
día 160
horas
mensuales

GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0326	POTERO DE LA CRUZ	68					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0174	POTRERO DE LEON	17					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0007	ALTOS DE IBARRA	143					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0043	CAPETILLO	41					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0045	EL CAPULIN	40					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0587	MESA DEL ROSARIO	34					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0293	ARROYO BLANCO	39					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009	030	San Felipe	0164	PESCADO, EL	9					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245			033	San Luis de la Paz	0188	SAN ERNESTO*	496						
GTSSA017245			033	San Luis de la Paz	0253	CIENEGUILLA DEL REFUGIO, LA*	279						
GTSSA017245			033	San Luis de la Paz	0124	PALOS ALTOS*	496						
GTSSA017245			033	San Luis de la Paz	0261	CURINITH*	289						
GTSSA017245			033	San Luis de la Paz	0104	MESA DE JESUS, LA*	174						
GTSSA017245			014	Dolores Hidalgo	0053	CERRITO DE GUADALUPE*	114						
GTSSA017245			014	Dolores Hidalgo	0418	SAN JOSE DE LA CAMPANA (LAS CU*	137						
GTSSA017245			014	Dolores Hidalgo	0285	SAN ISIDRO DEL SISOTE*	381						
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	Tipo III 2009		3		16	1,988	4			0		2
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0228	Purísima de Ríos	25	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0153	Marroquín Chiquito	17			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0070	Clavellinas (Clavellinas Coyotes)	982			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0156	Los Martínez	161			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	Tipo 0 2011	003	San Miguel	0315	Soria	352			GTSSA000322	SAN MIGUEL	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL

	HUERTA				de Allende							DE ALLENDE-CAISES		FELIPE DOBARGANES G.
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0023	El Batán		164			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0124	La Huerta		914			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0511	San José de Palmas		22			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0497	Cañada de San José		19			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0251	Salto del Chiquihuitillo		33			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE DOBARGANES G.
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	Tipo 0 2011		1		10		2,689	3			1		1
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	Tipo 0 2011	010	Coroneo	0008	Cruz del Pastor		178			GTSSA017163	JERECUARO-CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0012	El Carrizo		316			GTSSA017164	JERECUARO-CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0244	Lagunilla del Clarín		14			GTSSA017165	JERECUARO-CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0003	Altamira		70			GTSSA017166	JERECUARO-CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0107	Yerbabuena		276			GTSSA017167	JERECUARO-CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0150	La Joya del Clarín		21			GTSSA017168	JERECUARO-CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0162	Rancho de Nieves		30			GTSSA017169	JERECUARO-CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0161	El Tejocote de Puruagua		76			GTSSA017170	JERECUARO-CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0002	El Agostadero		79			GTSSA017171	JERECUARO-CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0040	Loma Blanca		299			GTSSA017172	JERECUARO-CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0102	Tierras Coloradas		233			GTSSA017173	JERECUARO-CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	Tipo 0 2011		2		11		1,592	3			1		1
14	14	14		12		255		27,022	48			5		7

Médico Polivalente Enfermera
8 horas por día 160 horas mensuales

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,648,158.92 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por

una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Guanajuato

Trimestre: 2013

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				

Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					

3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's				
-----	---	--	--	--	--

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					

8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
11.1	No. de Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. de Púérperas aceptantes de Planificación Familiar					

No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					

No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,648,158.92 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general

		trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,648,158.92 (Ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 47,973.69	12	\$ 575,684.28
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$ 33,531.45	12	\$ 804,754.80
					\$ 1,380,439.08

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$ 15,475.99	12	\$ 1,299,983.16
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$ 12,918.11	12	\$ 1,085,121.24
					\$ 2,385,104.40

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	12	\$ 185,711.88
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	12	\$ 155,017.32
					\$ 340,729.20

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 23,854.32	12	\$ 1,145,007.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	12	\$ 742,847.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	12	\$ 620,069.28
					\$ 2,507,924.16

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	12	\$ 572,503.68
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	12	\$ 371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	12	\$ 310,034.64
					\$ 1,253,962.08

\$ 7,868,158.92

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,648,158.92 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2013

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades médicas móviles operando										
3000											
TOTAL (13)											

FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE
CARAVANAS DE LA SALUD

FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

FIRMA
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,648,158.92 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría

de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2013

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,648,158.92 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

FECHA DE VISITA
JULIO-SEPTIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,648,158.92 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,648,158.92 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Francisco Ignacio Ortíz Aldana**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.